

XII CONVENIO COLECTIVO SINDICAL

En Barcelona, a 20 de febrero de 1980.

Reunidas las representaciones de F.C. METROPOLITANO DE BARCELONA, S.A. (S.P.M.) y de sus trabajadores, con asistencia de los señores relacionados al margen, convienen la formalización de un nuevo Convenio Colectivo, con arreglo a los siguientes pactos:

1 - AMBITO DE APLICACION

El presente Convenio afectará a todo el personal incluido en la tabla de salarios del X Convenio Colectivo de 31 de marzo de 1978.

2 - VIGENCIA

Este Convenio estará en vigor hasta 31 de diciembre de 1980 y sus aspectos económicos serán de aplicación desde 1º de enero del presente año.

3 - CONDICIONES ECONOMICAS

De acuerdo con las negociaciones sostenidas el pasado 10 de enero por los Sres. Concejales pertenecientes al Consejo de Administración y las Centrales Sindicales CC.OO., U.G.T., y S.U., se mantendrá el poder adquisitivo de los salarios sobre la base del Índice de Precios de Consumo del año 1979 establecido a nivel estatal. Todos los conceptos retributivos del anexo del X Convenio, serán aumentados en la misma proporción en que haya aumentado este índice. Se exceptúan los conceptos no comprendidos en dicho anexo.

Las medias horas de descanso, el Plus de noche y el horario partido, se calcularán sobre las nuevas bases y con el mismo porcentaje.

Si en 1º de julio de 1980 el mencionado Índice de Precios al Consumo hubiese aumentado durante el primer semestre de este año más de un 6'75% una vez deducido el aumento debido a los precios de la gasolina de consumo directo, los conceptos retributivos del anexo 1 del X Convenio se incrementarán, con efectos de 1º de enero de este año, en el porcentaje correspondiente al exceso.

4 - GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Las pagas extras serán abonadas mediante hoja de salarios aparte (excepto la de abril) junto con las nóminas ordinarias, excepto la de Navidad, en las siguientes fechas:

- La de abril, junto con la nómina de 31 de marzo.
- La de julio, junto con la nómina de 30 de junio (Esta paga corresponderá siempre al segundo semestre de cada año)
- La de septiembre, junto con la nómina de 30 de septiembre.
- La de Navidad, el día 15 de diciembre.

5 - HORAS EXTRAORDINARIAS

- A) Los importes actuales de las horas extraordinarias que darán aumentados en el mismo porcentaje pactado en el artículo 3. A partir de la vigencia del Estatuto de los trabajadores, se pagarán con el incremento único del 75% sobre el salario de la hora ordinaria, excepto que con el sistema actual y con los importes antes indicados resultaran más favorables, en cuyo caso subsistirían estos importes mientras se diera tal circunstancia y a estos solos efectos; y sin que puedan sufrir aumento por cualquier concepto.
- B) Con efectos a partir de la entrada en vigor del Estatuto de los Trabajadores se pacta la realización de horas extraordinarias por retraso de la toma de servicio del agente de relevo, en caso de que éste deba tener lugar; y para el caso de accidentes u otros daños extraordinarios y urgentes, y contingencias y necesidades imprevisibles, o inevitables, y prolongaciones ocasionales del servicio. La Empresa asume la obligación de realizar los relevos por todos los medios a su alcance. Todo ello se entiende siempre dentro de los márgenes legales.
- C) Se crea una Comisión Mixta y Paritaria de control y ejecución, que tenderá a la máxima disminución global de las horas extraordinarias. Igualmente, tenderá a la eliminación del pluriempleo y al logro de la mayor dedicación, empezando por el personal directivo, así como a la no contratación de personal que ya perciba pensión de jubilación.

6 - POLITICA DE EMPLEO

En cuanto al proceso de estructuración en la Compañía y su repercusión posible en la plantilla, se acepta la presencia

y control por parte de las Secciones Sindicales de clase, para que sus resultados sean satisfactorios para los trabajadores y beneficiosos para el conjunto de los ciudadanos, para lo cual se crea una Comisión Mixta y Paritaria conjunta para ambas Compañías Municipales de Transportes Públicos.

7 - GARANTIA DE LOS CONTRATOS

La Compañía contribuirá socialmente a la lucha contra el paro, tanto garantizando los contratos actuales como ampliándolos si las condiciones de expansión y económicas lo requirieran y lo permitieran.

8 - INFORMACION CIUDADANA

Se mejorará la política de información ciudadana y se fomentará la conciencia de servicio público.

9 - DERECHOS SINDICALES

Se respetarán los Derechos Sindicales adquiridos mejorando y racionalizando su ejercicio.

En cumplimiento del pacto 14 del Acuerdo Marco de 23 de enero pasado, se transcriben en el anexo nº 1 las garantías actuales.

10 - INSTITUCION DE PREVISION SOCIAL

La Compañía se compromete al traspaso de las competencias en materia social que hasta ahora han sido gestionadas de forma paritaria o en exclusiva por una de las partes. A tal efecto, se creará una Institución de Previsión Social gestionada democráticamente por las Centrales Sindicales de clase. Una vez constituida, la Compañía procederá a traspasar todas las competencias que comunmente se acuerden, siempre que ello sea aprobado por el Consejo de Administración o el Pleno del Ayuntamiento en el ámbito de sus respectivas competencias.

11 - RELACIONES LABORALES

Se creará una Comisión Mixta y Paritaria formada por miembros de la Dirección de la Compañía expresamente delegados por el Consejo de Administración y miembros del Comité de Empresa.

Dicha Comisión tendrá carácter ejecutivo. El principal ob-

jetivo de dicha Comisión de Relaciones Laborales consistirá en resolver situaciones conflictivas que se presenten en el ámbito de la Compañía, previo haberse agotado los canales ordinarios de reclamación, a fin de evitar, al máximo, la vía de los conflictos colectivos y dentro del criterio de ser una empresa administrada con carácter democrático y público. Ello no comportará renuncia alguna a acciones legales."

12 - FORMACION PROFESIONAL

El redactado de las condiciones en que habrán de realizarse los cursillos de formación profesional, correrá a cargo de una Comisión Mixta y Paritaria. Dicha Comisión tendrá carácter ejecutivo y se reunirá cada año para llevar a cabo la confección del programa de formación profesional para el año siguiente. Si no se hubiera hecho el 1º de noviembre de cada año, se seguirá el programa y sistema del año anterior.

Para el presente ejercicio, se seguirá el programa y presupuesto presentado por la Dirección, que se adjunta como anexo nº 2.

13 - MEDICINA DE EMPRESA

Tanto en los casos de nueva contratación de personal, como en el momento de calificar una "disminución física", que puedan presentar dudas al trabajador, se efectuará la intervención técnica de las Centrales Sindicales a través del Excultativo que las mismas designen.

Ratificando el acuerdo de 18 de junio de 1974 (Delegación de Trabajo, Normas Laborales, expediente 38 C.C. 1974), la Empresa complementará la asistencia médica de la Seguridad Social. En la actualidad las prestaciones de tipo general son las especificadas en el anexo nº 3. Estas especialidades serán mantenidas hasta que la Seguridad Social las cubra a plena satisfacción.

Los permisos parciales para visita médica a especialistas y médico de familia, que no sean los asignados al cupo especial de la Empresa, serán retribuidos siempre que no sea posible que el trabajador acuda a dichas consultas fuera de su horario de trabajo.

14 - JORNADA LABORAL

Se creará una Comisión Mixta y Paritaria que realice un estudio de racionalización del trabajo y distribución del com

puto anual de horas de trabajo de forma tal que represente, a partir de 1º de enero de 1981 una jornada de 40 horas semanales de presencia física, con 35 horas semanales para el grupo I, y que no comporte incremento en horas extraordinarias, ni en fiestas dobladas, ni en la plantilla de 1979, por este concepto. Se partirá de la plantilla de 1 de enero de 1980 para efectuar el seguimiento antes acordado.

15 - HORARIOS

Como norma general, se mantendrá el criterio de establecer horarios de trabajo tales que las jornadas tengan la duración necesaria para que se adapten a las necesidades del servicio, evitando el trabajo en tiempo extraordinario (horas y doblajes) y respetando, en todos los casos, los márgenes legales establecidos, garantizando, en cualquier caso, las condiciones económicas y de trabajo que por ley se an de aplicación.

Los horarios de taquillas se harán de acuerdo con las necesidades reales y teniendo en cuenta la mecanización con arreglo a las bases que se adjuntan como anexo nº 4.

La confección de los horarios se hará con audiencia y colaboración del Comité de Empresa o personas que éste designe. Se iniciará la confección de los horarios en el día que la Dirección señale para cada caso y clase de horarios y se dispondrá de un término de 45 días al final del cual, si hubiera acuerdo con el Comité de Empresa, entrarán en vigor los horarios, y si no lo hubiera, se someterán a la Autoridad laboral los presupuestos por la Dirección con el informe, si lo hubiere, del Comité de Empresa.

16 - TRABAJO EFECTIVO

El tiempo de trabajo se entenderá como de trabajo efectivo y se contará desde la presentación del trabajador en el puesto de trabajo y en disposición de iniciarlo y hasta el abandono del mismo. El período de descanso preceptivo se contará como tiempo trabajado. No se contarán como tal los tiempos dedicados a cambio de ropa o aseo, excepto en caso de trabajos excepcionalmente sucios en que se concederá un tiempo para ello, como en la actualidad.

17 - TREN DE PERSONAL

Se suprimirán los trenes de personal, previa la adopción, por la Dirección, de medidas que sustituyan o compensen las facilidades dadas por este servicio para el personal que lo utiliza. El tipo concreto de medidas a tomar se negociaría con el Comité de Empresa antes de tomar cualquier decisión.

18 - ABSENTISMO

La prestación económica de la Empresa a los agentes con In capacidad Laboral Transitoria se podrá suspender en caso de que la Dirección, previo informe médico, entienda que se trata de una situación abusiva. Para ello deberá comunicarse previamente dicho informe al Comité de Empresa, que podrá emitir el suyo en el plazo de siete días. Si el Comité de Empresa designa un facultativo para que redacte un informe, sus honorarios serán a cargo de la Empresa.

19 - MÉTODOS DE TRABAJO

No habrá aumento de ritmos de trabajo que no sean como consecuencia de introducción de mejoras tecnológicas o de una racionalización normal de trabajo y con tendencia a eliminar las tareas más penosas y peligrosas.

20 - TELEMANDOS

Una vez instalados telemandos en las subcentrales se distribuirá el personal de las mismas que no sea necesario a puestos de trabajo de acuerdo con su categoría y profesión.

21 - PERMISOS

Se fija en dos días la duración del permiso retribuido por cambio de domicilio. En los casos de alumbramiento de la esposa o de enfermedad grave, o fallecimiento del conyuge, hijo, padre o madre de uno u otro conyuge, nietos, abuelos o hermanos, el permiso retribuido será de tres días extensibles hasta siete para casos de obligado desplazamiento u otros, siempre que se justifique debidamente.

Se concederán quince días de permiso retribuido en caso de matrimonio.

22 - VACACIONES

En el plazo de seis meses, la Empresa presentará un estudio sobre las vacaciones de 1981, donde se contemplará la posibilidad de reducción y redistribución de los periodos. En el mismo sentido el Comité de Empresa elaborará su propuesta.

23 - ESCALAFON Y NUMERO POR ANTIGUEDAD

La Empresa publicará anualmente el escalafón con el número que corresponda a cada agente por orden de antigüedad. El número actual se conservará con los mismos efectos que surte ahora.

24 - INGRESOS

En materia de ingresos se acuerda formar una Comisión Paritaria Comité-Empresa como la que funciona en Transportes de Barcelona, S.A.

25 - ANTICIPOS

Los anticipos especiales se concederán una vez completada la devolución del anteriormente concedido, salvo casos de excepcional necesidad. Se cobrarán por banco.

26 - PRESTAMOS A LA VIVIENDA

Se concederán 15 préstamos cada mes para la adquisición de vivienda por importe de hasta 500.000 Pesetas cada uno, con cargo del interés anual del 2'5% a partir de 300.000 Pesetas.

Queda sin efecto lo establecido en la disposición VII del Laudo de Marzo de 1979, que regirá, no obstante, para el caso del empleado que obtuviera el aval de personas físicas y jurídicas que no fueran la empresa. El ejercicio de este derecho será incompatible con el de obtener o haber obtenido el préstamo del anterior párrafo primero de este pacto.

27 - REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

Durante el presente año se procederá a la elaboración conjunta con Transportes de Barcelona de un Reglamento de Régimen Interior de ambas empresas, que comprende su normativa laboral, incluso la derivada de los Convenios Colectivos y otros pactos. Una vez aprobado por los Consejos de

Administración y los Comités de Empresa de ambas Compañías, tendrá rango de anexo al presente Convenio.

28 - PLUS DE EXTRARRADIO

En adelante se pagará por presentación de fotocopia del abono y si no lo hubiera en el medio de transporte de que se trate, se pagará el precio del billete por día trabajado, sin necesidad de que sea presentado. Se pagará el precio del billete al personal que tenga que utilizar diferentes medios de comunicación según los días. En todo caso, se pagará el precio del billete por día trabajado sin necesidad de presentación de ningún justificante ni de fotocopia del abono en el caso de que el horario del agente sea incompatible con el medio de transporte que tenga que utilizar. Estas cantidades se pagarán fuera de la nómina normal.

29 - UNIFORMES

Se tenderá a que los uniformes sean mejorados en calidad y comodidad y la entrega de los mismos se efectuará en las fechas previstas y con la intervención del Comité de Empresa, que participará en la adjudicación del contrato. Se incluirá en los contratos de confección de los uniformes una cláusula de penalización por incumplimiento en los plazos y en las calidades requeridas.

30 - BAR CIRCULO SOCIAL

Durante el próximo mes de marzo se hará una encuesta sobre la conveniencia de abrir por las mañanas (incluidos festivos y vísperas) el bar del Círculo Social. A este efecto, se abrirá el bar por vía de prueba durante dicho mes y vistos los resultados se decidirá por ambas partes (Comité - Empresa).

31 - PASES

La Dirección formulará propuesta ante la Generalitat de Catalunya para que en régimen de reciprocidad y con respecto a sus ferrocarriles, de los que es titular, otorgue pase de libre circulación a los jubilados y pensionistas de la Empresa.

32 - GABINETE SOCIAL

Se contratará un Asistente Social que trabajará para el per

sonal de Metro, tanto en activo como en pasivo, en régimen de reciprocidad con el de Transportes de Barcelona.

33 - COLEGIO DE HUERFANOS DE FERROVIARIOS

Se mantiene el pacto 16 del Convenio de 1978.

34 - CATEGORIAS

A) Se establecen con carácter provisional las siguientes categorías para Informática:

Técnico Agregado A, que corresponderá a los que tienen un sueldo base de 32.221 Ptas. mensuales; B a los que lo tienen de 33.940; C a los de 34.511; D a los de 37.664; E a los de 39.958; F a los de 42.594; G a los de 47.899; H a los de 53.614; I a los de 55.154; J a los de 60.499. Esto referido a sueldos vigentes en 31 de diciembre de 1979.

B) La Comisión de Plantillas propondrá los cambios cuya de nominación de las categorías cuyo trabajo no corresponda con la misma.

C) La plantilla de intervención de billeteaje será fijada a tenor de los resultados de los estudios que efectuará la Dirección en el plazo de cinco meses, a partir de la firma del presente Convenio.

35 - APRENDICES

Se admitirán aprendices hasta el 5% de la plantilla de profesionales de oficio. Se detallará el número y especialidades de cada una de ellas en el plazo de un mes desde la firma del Convenio.

36 - DISMINUIDOS FISICOS

Se creará una Comisión Mixta y Paritaria que aborde la problemática de los disminuidos físicos en Plantilla, para estudiar los métodos de rehabilitación a los actuales puestos de trabajo, abriéndose la posibilidad para que el disminuido físico pueda ser acoplado a un puesto de trabajo dentro del Municipio.

37 - PROCEDIMIENTO DE LAS COMISIONES PARITARIAS

Todos los temas de reestructuración y todos aquellos sometidos a las Comisiones Paritarias, serán tratados con la

representación de los trabajadores indicando la Dirección, en cada caso, los plazos necesarios. Una vez finalizados estos, en caso de falta de acuerdo, el Consejo de Administración decidirá sobre cada tema.

38 - AGRUPACION DE COMISIONES

Antes de que las Comisiones Paritarias aquí establecidas comiencen sus actividades, el Comité de Empresa pactará con la Dirección la refundición de las Comisiones Paritarias por materias afines, a fin de evitar un número excesivo de las mismas.

39 - EXCEDENCIAS

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a cuatro años, para atender al cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha del nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, solo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

Esta excedencia dará derecho a la reserva de plaza en la categoría correspondiente si se solicita el reingreso con un mes de antelación al día en que el trabajador desee incorporarse dentro del indicado término de cuatro años.

40 - PENSIONES Y JUBILACION

- A) Los empleados que hubieran cumplido los 66 años (61 para el personal femenino) sin haber adquirido el derecho a jubilarse con una pensión del 100% del salario, podrán hacerlo con dicho porcentaje durante el término de tres meses desde la firma del presente Convenio. Será remitida una carta al personal afectado para su conocimiento.
- B) No se exigirá el mínimo de antigüedad de 25 años del art. 68 de la Reglamentación, sino la contenida en la escala del anexo nº 1 del Convenio de abril de 1973. Esto regirá para los trabajadores varones a los 60 años de edad y para las mujeres que hayan alcanzado los 55. Para edades superiores a las antes indicadas regirá el escalado del apartado a) del punto I del laudo de 24 de marzo de 1979, que se aplicará también al personal femenino de forma que a los 55 años les corresponda lo que a los hombres a los 60, y así correlativamente.

41 - NORMAS DE APLICACION

Subsisten como normas de aplicación general a todo el personal de la Compañía, las contenidas en los anteriores Convenios Colectivos, Reglamentación de Trabajo y Reglamento de Regimen Interior, en cuanto no hayan sido modificados y suprimidos por el presente Convenio.

De todos los Convenios se procederá a la confección de un texto refundido.

42 - VINCULACION A LA TOTALIDAD

Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica serán consideradas siempre en su conjunto, sin que puedan ser estimados singular o aisladamente cualesquiera de los pactos que las establecen. En todo caso, se respetarán las condiciones "ad personam".

En el supuesto de que la Autoridad Administrativa Laboral, en el ejercicio de las facultades que le son propias, no aprobase u homologase alguno de los pactos de este Convenio, deberá volverse al trámite de deliberación para proceder a la reconsideración de los pactos no homologados y aquellos sobre los que puedan repercutir los mismos.

GARANTIAS SINDICALES

- 1 - Los miembros del Comité de Empresa tendrán la consideración debida a su función y nadie podrá coartar su libertad e independencia en el ejercicio de la misma, la cual no podrá ser obstruida ni condicionada. Gozarán de total libertad en su forma de actuación sin más restricciones que las que se deriven de las leyes. La Empresa, en cuanto de ella dependa, tomará las medidas que garanticen a los representantes la libertad de opinión y el secreto del voto.
- 2 - Gozarán del derecho de obtener asesoramiento e información de quienes sean elegidos por ellos para este fin; y a transmitirla en la forma que estimen oportuno.
- 3 - Tendrán derecho a obtener de la Dirección información sobre la marcha y gestión de la Empresa.
- 4 - No podrán ser arbitrariamente trasladados ni privados de sus normales derechos de promoción, ni ser motivo cualquier acto de usurpación, abuso o ingerencia.
- 5 - No podrán ser sancionados sin previa instrucción de expediente, en cuyo caso siempre actuará como secretario un miembro del Comité de Empresa designado por el mismo. No podrán ser sancionados por motivo de actividades sindicales debidamente justificadas y realizadas de acuerdo con estas normas.
- 6 - Podrán requerir el concurso de técnicos o letrados de su elección para asistir a las reuniones que deban sos tener con representantes de la Empresa.
- 7 - Las faltas de respeto a los miembros del Comité de Empresa, tanto por parte de inferiores como de superiores se castigarán con la sanción que corresponda aplicada en su grado máximo.
- 8 - Tendrán una reserva de horas libres retribuidas para actividades sindicales, a su elección, con el máximo de 40 horas mensuales. Nueve miembros del Comité de Empresa, por turno rotativo, serán relevados de servicio permanentemente para ejercer funciones de asesoramiento constante del personal y contacto permanente con el personal de Dirección. La acción sindical se desarrollará

exclusivamente dentro de estos límites, sea cual sea la actividad a desarrollar, y, si se trata de reuniones, aunque asistan representantes de la Empresa.

Sin embargo, no se computará dentro del límite establecido el tiempo dedicado a una reunión mensual y el que se consuma en reuniones convocadas a iniciativa de la Empresa.

El Comité de Empresa ostentará la representación del personal en todas las cuestiones de interés colectivo y podrán plantear a la Empresa los problemas de este tipo que estimen oportuno y proponer las soluciones que estimen adecuadas.

La Dirección de la Empresa les consultará en aquellas cuestiones que ésta juzgue de interés hacerlo para obtener una información adecuada, para promover la armonía laboral en la Empresa y para mejorar la productividad y el servicio al público.

La Dirección y el Comité de Empresa podrán formalizar por escrito pactos sobre cuestiones conflictivas, los cuales tendrán fuerza de obligar tanto para la Empresa como para los trabajadores.

Los miembros del Comité que con cargo a su reserva de horas deseen ser relevados de servicio, lo serán a la hora solicitada, previa comunicación a su inmediato superior con una antelación de 24 horas, cuando se trate de casos individuales o de grupos no superiores a 5 y pertenecientes a diferentes secciones o unidades orgánicas u operativas de la Empresa; y con una antelación de 4 días en los demás casos. Para reuniones del Comité de Empresa, el preaviso será de 24 horas, salvo casos excepcionales. Caso de falta de relevo, la Dirección deberá explicar los motivos de la misma.

Las reuniones con personal no representante deberán efectuarse en horas en que éste no esté de servicio.

El Comité de Empresa queda facultado para extender una credencial a los representantes que acrediten esta condición. Esta credencial será avalada por la Empresa.

Las secciones sindicales dispondrán de 240 horas mensuales sin descuento de retribución para dedicarlas a sus funciones específicas. En ningún momento se podrá pedir el relevo de más de 10 personas por sección sindical.

- Las secciones sindicales que demuestren tener más de 500 afiliados dispondrán de 40 horas mensuales más por cada 300 afiliados que tenga la sección sindical rebasando los 500.
- Cada sección sindical nombrará una o varias personas que serán las autorizadas para solicitar el disfrute de las horas concedidas en los dos apartados anteriores.
- La concesión de horas libres se efectuará siempre que el servicio lo permita.
- Las normas de los números 1 al 14 ambos inclusive son vigentes por mientras dure la ausencia de una nueva normativa legal en materia de acción sindical en la Empresa.
- Las centrales SU y CNT rechazaron el anterior número 6.

Centro de Formación Profesional - Presupuesto 1980

Con los cursos que se proponen en el presente presupuesto del Centro de Formación del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, se busca conseguir los siguientes objetivos:

- Obtención de una mayor profesionalización.
- Enriquecimiento del trabajo y una mayor integración en la Empresa.
- Mayor cooperación por parte de los asistentes con sus superiores.
- Análisis e incremento de la iniciativa personal de los mandos.

CURSOS C.E.A.C.

Se han previsto las siguientes modalidades:

<u>CLRSO</u>	<u>Precio curso</u>	<u>Nº alumnos</u>	<u>Total precio por curso</u>
Encargado mecánico	19 x 980	6	186.200' -
Maestro albañil	16 x 980	2	31.360' -
Delineante en construc.	24 x 980	4	14.080' -
" mecánico	24 x 980	5	117.600' -
" general	27 x 1050	8	226.800' -
Electrónica	32 x 1100	15	528.000' -
Maestro electricista	24 x 980	10	235.200' -
Técnico de Motores	19 x 980	4	74.480' -
Graduado escolar	26 x 650	100	1.690.000' -
Formación básica	15 x 650	100	975.000' -
		TOTAL .	4.158.720' -

Estos cursos la empresa paga la mitad y al finalizar el curso devuelve al alumno la mitad pagada por él.

El número de alumnos puestos por especialidad es un promedio de los que han solicitado el curso en los 2 últimos años.

En los cursos de graduado escolar y de formación básica al ser nuevos este año hemos colocado un número de alumnos por su posible aceptación como ha ocurrido en otras empresas de 100.

CURSO EN COLABORACION CON EL I.N.E.M. DIRIGIDO A OFICIALES DE 3ª PARA SU PROMOCION A OFICIALES DE 2ª

Curso Electricistas: Dos cursos uno de horario de mañana dirigido a turno II y otro a horario de tarde dirigido a turno I y III.

Están becados con 30.000 ptas. por alumno. Cada curso requiere un mínimo de 10 alumnos.

Total por curso considerando cubierto por 10 asistentes es 600.000 ptas.

Curso Mecánicos: Dos cursos de iguales características que el anterior.

Total por curso considerando cubierto por 10 asistentes es de 600.000 ptas.

Total cursos 4.

$$30.000 \times 4 \times 10 = 1.200.000 \text{ ptas.}$$

Valor neto 1.200.000'-

Valor total incluidos gastos empresariales . . . 1.440.000'-

CURSO EN COLABORACION CON EL I.N.E.M. DIRIGIDO A OFICIALES DE 3ª PARA SU PROMOCION A OFICIALES DE 2ª

Curso Electricistas: Dos cursos uno de horario de mañana dirigido a turno II y otro a horario de tarde dirigido a turno I y III.

Están becados con 30.000 ptas. por alumno. Cada curso requiere un mínimo de 10 alumnos.

Total por curso considerando cubierto por 10 asistentes es 600.000 ptas.

Curso Mecánicos: Dos cursos de iguales características que el anterior.

Total por curso considerando cubierto por 10 asistentes es de 600.000 ptas.

Total cursos 4.

$$30.000 \times 4 \times 10 = 1.200.000 \text{ ptas.}$$

Valor neto 1.200.000'-

Valor total incluidos gastos empresariales . . . 1.440.000'-

CURSOS I.N.E.M. PARA OFICIALES DE 3ª AYUDANTES Y PEONES

Estos cursos se desarrollan con vistas a la promoción de Ayudantes y peones a oficial de 3ª y de Oficiales 3ª a Oficiales 2ª.

Hay previstos los siguientes cursos:

- 2 Cursos electricidad mantenimiento.
- 2 " mecánica ajustador.
- 2 " mecánico mantenimiento y motores.

En estos cursos se concede una beca por asistente de 30.000 ptas.

Considerando 12 asistentes por curso, el presupuesto de todos los cursos es de 2.160.000 ptas. sin incluir el material didáctico de practicas necesarios.

Valor neto	2.160.000'
Valor total incluidos gastos empresariales	2.520.000'

Estos cursos, en caso de no realizarse, se está en tratos con el INEM para convertirlos en cursos en los que el alum no obtendrá el título de FP 1 del Ministerio de Educación y Ciencia.

CURSOS DE CATALAN

Estos cursos se imparten en dos modalidades:

a) Por correspondencia: se entrega a los alumnos libros y se abonan los gastos del curso.

Dirigido a todos aquellos que tienen unos conocimientos del idioma. Se hacen a través del Omnium Cultural.

Se prevee unos 80 asistentes a 4.100 ptas. por curso.

$$80 \times 4.100 = 328.000 \text{ ptas.}$$

b) Cursos que se efectúen en Metro a razón de 1.000 ptas./hora profesor.

Duración aproximada 9 meses.

Cursos previstos: 10 (en estos momentos se imparten 8).

$$36 \text{ semanas} \times 2 \text{ horas} = 72 \text{ horas/curso.}$$

$$72 \times 10 = 720 \text{ horas.}$$

Presupuesto profesores 720.000 ptas.

Se prevee conceder una beca premio a los 5 mejores y a los 5 de mayor número de asistencias y aprovechamiento de cada grupo de 20.000 ptas.

$$10 \text{ cursos} \times 10 \times 20.000 = 2.000.000 \text{ ptas.}$$

Total cursos catalán: 2.720.000 ptas.

Valor neto 2.720.000!-

Valor total incluidos gastos empresariales . . . 3.220.000!-

CURSOS DE MOTORISTAS

Los Cursos en el Centro de Formación tendrán una duración de 75 horas lectivas y las prácticas de conducción en línea constarán de una semana de prácticas en cada una de las líneas a habilitar.

Los cursos en el Centro de Formación serán bonificados con 2 horas extraordinarias por día de asistencia.

Para la habilitación en las distintas líneas se concederá una beca de 5.000 ptas. por agente y línea habilitada a partir de dos líneas (habilitado en una sola línea no da derecho a beca).

CURSO DE MOTORISTAS

<u>Nº</u> <u>curso</u>	<u>alumnos/</u> <u>curso</u>	<u>total</u> <u>alum.</u>	<u>total</u> <u>horas</u>	<u>Precio</u> <u>unit.</u> <u>hora</u>	<u>TOTAL</u> <u>PTAS.</u>
8	30	240	36.000	150	5.400.000

PRACTICAS CONDUCCION

<u>Nº</u> <u>alumnos (1)</u>	<u>Becas/alumno habilitado</u> <u>en las cinco líneas</u>	<u>TOTAL</u> <u>PTAS.</u>
190	20.000	3.800.000

5.400.000
3.800.000

TOTAL 9.200.000

(1) Se ha considerado una merma de un 25% sobre 240 alumnos que inician el curso por abandonos, suspensos, etc...

Valor neto 9.200.000

Valor total incluidos gastos empresariales . . . 11.120.000

CURSO SEÑALIZACION

Curso dedicado al reciclaje de los operarios de señalización y todos los Oficiales electricistas que deseen conocer el sistema de señalización con vistas a posibles convocatorias.

Se efectuará fuera de la jornada laboral con un tiempo de 15 horas, cobrando 2 horas extras según anexo 2 por día de asistencia.

Teniendo un presupuesto aproximado de 5.280 por asistente con un mínimo de 10 alumnos variando según la antigüedad de los participantes.

Presupuesto por curso: 52.800 ptas.

Valor neto 52.800'-

Valor total incluido gastos empresariales 66.000'-

CURSO DE ENCARGADO DE LINEA

Se prevee efectuar l durante el presente año. Los alumnos al no ser muy numerosos vienen dentro de su jornada laboral y fuera de la misma, cobrando horas extraordinarias estos últimos.

Su presupuesto es difícil de calcular considerando unas 72.000 ptas.

Valor neto	72.000'-
Valor total incluidos gastos empresariales	80.000'-

CURSO RECICLAJE OPERADORES SUBCENTRALES

Curso de nueva creación en colaboración con la División de Subcentrales dedicado a dar mayor seguridad y conocimientos de las mismas a los agentes que las manipulan.

Se imparte el curso fuera de la jornada laboral.

Duración aproximada 75 horas lectivas. Podría concederse una beca de 8.000 ptas. por asistente siempre que superen el curso con aprovechamiento.

Agentes previstos 20.

$$8.000 \times 20 = 160.000 \text{ ptas.}$$

Valor neto160.000'-
Valor total incluidos gastos empresariales200.000'-

CURSO TEORICO DE ELECTRICIDAD

Curso dedicado a Oficiales de 2ª - 1ª, Maestros y Encargados de la Empresa. Se explica teoría de la electricidad, efectuándose pequeñas prácticas de laboratorio. Se hace con vistas a facilitar los exámenes teóricos para cualquier categoría hasta Contramaestre inclusive.

Se han efectuado hasta la fecha 2 cursos con un total de asistencia de 35 alumnos sin cobrar ninguna beca, se les ha facilitado por parte del centro todo el material didáctico y un libro de mecánica.

Duración aproximada 70 horas.

Propondría la concesión de una beca por alumno de 10.000 pts.

Previsión para 1980 de efectuar 2 cursos con un total de 20 alumnos.

Presupuesto: $10.000 \times 20 = 200.000$ ptas.

Valor neto 200.000'-

Valor total incluidos gastos empresariales 240.000'-

CURSO TEORICO DE MECANICA

Curso dedicado a Oficiales 2ª - 1ª, Maestros y Encargados de la Empresa. Se explica mecánica teórica para cualquier categoría hasta contraamaestre inclusive.

Se han efectuado hasta la fecha 2 cursos con un total de asistencia de 20 alumnos sin cobrar ninguna beca, se les ha facilitado por parte del centro todo el material didactico y un libro de mecánica.

Duración aproximada 50 horas.

Propondría la concesión de una beca por alumno de 7.500 ptas.

Previsión para 1980 de efectuar 2 cursos con un total de 20 alumnos.

Presupuesto: $7.500 \times 20 = 150.000$ ptas.

Valor neto150.000'-
Valor total incluidos gastos empresariales180.000'-

CURSO DE SOCORRISMO

Estos cursos se hacen en colaboración con la División de Sanidad. Duración 1 día con un tiempo aproximado de 3 horas distribuidas de la siguiente manera:

1 hora Exposición de aplicación de primeros auxilios y su cura de emergencia. Charla sobre drogas y estupefacientes.

1 hora Pase de dos películas dedicadas a la aplicación de la respiración artificial del boca boca.

1 hora Prácticas respiración artificial sobre maniquí.

Estos cursos se hacen para personal de talleres y cocheras en horas de trabajo.

Como propuesta de aplicación del presente curso sería efectuarlo fuera de la jornada laboral concediendo una beca de 1.500 ptas. por asistente y hacerlo extensivo a toda la empresa. Para lo cual se efectuaría un día a la semana por la mañana y por la tarde con 40 alumnos por grupo hasta completar todos los solicitantes.

Si consiguiéramos un total de 870 participantes ascendería el presupuesto a 1.305.000 ptas.

Valor neto 1.305.000'-

Valor total incluidos gastos empresariales . . 1.500.000'-

CURSOS DE INGLES

Cursos dedicados a técnicos y administrativos en la actualidad se imparten 3 cursos.

Cursos previstos 5 precio por mes 7.000 ptas.

Duración 9 meses.

$$9 \times 5 \times 7.000 = \underline{315.000 \text{ ptas.}}$$

RECICLAJES MOTORISTAS

Reciclajes con una duración de 10 horas y con 10 agentes por reciclaje.

Se concederá una beca de 5.000 ptas. por cada agente asistente. El derecho a beca obliga a la asistencia durante la totalidad del Reciclaje.

<u>Cantidad reciclajes</u>	<u>Nº de agentes por reciclaje</u>	<u>Total agentes</u>
16	10	160

$$160 \times 5.000 = 870.000 \text{ ptas.}$$

Valor neto 870.000'-

Valor total incluidos gastos empresariales 920.000'-

HABILITACION DE MOTORISTAS A LAS DISTINTAS LINEAS

Constarán de una semana de prácticas en cada una de las líneas a habilitar.

Se concederá una beca de 5.000 ptas. por cada una de las nuevas líneas en que se habilite el agente.

(Calculo sobre la habilitación en las cinco líneas)

<u>Nº agentes</u>	<u>nº líneas habilitar</u>		
30	4	$30 \times 4 \times 5.000 =$	600.000' -
40	3	$40 \times 3 \times 5.000 =$	600.000' -
25	2	$25 \times 2 \times 5.000 =$	250.000' -
20	1	$20 \times 1 \times 5.000 =$	<u>100.000' -</u>
			<u>1.550.000' -</u>

Valor neto: 1.550.000' -

Valor total incluidos gastos empresariales . . . 1.782.500' -

VISITAS A OTROS METROS

TEMAS

Tecnología. Explotación.

Relaciones Laborales.

Seguridad e Higiene.

Gastos de viaje, alojamiento y manutención.

Para Dirección, Técnicos y Comité de Empresa.

OTROS GASTOSPtas.

Cursos monográficos de especialidad para técnico	300.000
Material ampliación centro formación (aire acondicionado, pintura, instalación eléctrica, obras, etc..)	600.000
Material audio visual proyector transparencias y un proyector diapositivas pantalla.	120.000
Material didáctico visual diapositivas, transparencias	60.000
Libros Motoristas	264.000
Libros Curso Electricidad	15.000
Libros Curso Mecánica	17.000
Material Ingreso y Pruebas	60.000
TOTAL	1.436.000

APRENDICES

La formación de aprendices aparte de la nómina de todos ellos que sube aproximadamente 182.400 ptas. al mes en 16 pagas hay que contar el material didáctico y de practicas que utilizan que asciende en promedio, exceptuando los meses de nuevo ingreso, unas 58.000 ptas. por mes.

Total nóminas 2.918.400 ptas. incrementado en 15% subida convenio.

Nóminas incrementadas 15%	3.064.320'-
Gastos	<u>696.000'-</u>
<u>PRESUPUESTO</u>	<u>3.760.320'-</u>

RECICLAJE DE INSPECTORES

Se efectuará un reciclaje fuera de la jornada laboral con una duración de 40 horas lectivas.

El temario a impartir comprenderá conocimientos sobre material móvil (todas las líneas), instalaciones de la línea, subcentrales, socorrismo, etc...

Se concederá una beca de 20.000 ptas. por cada agente asistente.

Número de reciclajes: 1

<u>Nº asistentes</u>	<u>beca/asistente</u>	
27	20.000	$27 \times 1 \times 20.000 = 540.000' -$
Valor neto540.000' -
Valor total incluidos gastos empresariales625.000' -

CURSO DE INSPECTORES (Promoción)

Se realizará un curso para promocionar a seis inspectores, fuera de la jornada laboral y bonificado con horas extraordinarias.

La duración del curso será de 40 horas lectivas que serán dobladas en lo que a bonificación se refiere por concederse a cada asistencia una hora más por desplazamientos.

Nº de cursos; 1

<u>Nº asistentes</u>	<u>Ptas. por asistente</u>
6	16.000

Total pesetas: $6 \times 1 \times 16.000 = 96.000.$

Valor neto 96.000'-

Valor total incluidos gastos empresariales 120.000'-

RECICLAJE JEFES DE ESTACION

Los reciclajes se efectuarán por igual tanto a la mañana como por la tarde para facilitar la asistencia de todos los agentes.

Serán de una duración de dos horas desglosadas en una hora de exposición y comentarios sobre billeteaje, impresos, etc. y otra hora de practicas sobre maqueta con el accionamiento del cuadro de mandos de enclavamientos y señales tipo "Ericsson".

Cada reciclaje se comprende de 5 agentes becados con 1000 ptas. cada uno de ellos.

Total reciclajes 60.

$$60 \times 5 \times 1.000 = 300.000 \text{ ptas.}$$

Valor neto 300.000' -

Valor total incluidos gastos empresariales . . . 350.000' -

CURSO DE JEFE DE ESTACION DE 2ª

Este curso se imparte en regimen de horas extras a razón de 4 cursos por año con un total de 15 alumnos por curso con una duración aproximada de 17 horas abonandose por cada hora de clase 2 horas extras según anexo 2.

Con un presupuesto aproximado variable según la antigüedad de los participantes de 348.160 ptas.

Valor neto 348.160' -

Valor total incluidos gastos empresariales 435.200' -

CURSO JEFE ESTACION 1ª

Este curso se imparte en regimen de horas extras a razón de 1 curso por año con un total de 12 alumnos.

Con una duración de 25 horas abonandose por cada hora de clase 2 horas extras según anexo 2.

Con un presupuesto aproximado variable según la antigüedad de los participantes (hora media 170 ptas.)

$$12 \times 25 \times 2 \times 170 = 102.000 \text{ ptas.}$$

Valor neto 102.000' -

Valor total incluidos los gastos empresariales . 127.500' -

HABILITACION PARA JEFES DE TREN A LAS DISTINTAS LINEAS

Constarán de una semana de practicas en cada una de las líneas a habilitar. Con un curso teórico propio.

Se concederá una beca de 5.000 ptas. por cada una de las nuevas líneas en que se habilite el agente.

(Calculo sobre la habilitación en las cinco líneas)

Nº agentes nº líneas habilitar

50	4	$50 \times 4 \times 5.000 =$	1.000.000' -
25	3	$25 \times 3 \times 5.000 =$	375.000' -
11	2	$11 \times 2 \times 5.000 =$	110.000' -
9	1	$9 \times 1 \times 5.000 =$	<u>45.000' -</u>

1.530.000' -

Valor neto 1.530.000' -

Valor total incluidos gastos empresariales . . 1.759.500' -

CURSOS PARA MILITARES

Estos cursos que se imparten para militares voluntarios de convenios y de reemplazo.

Los cursos que se imparten son los siguientes:

Motoristas

Puertas de Cocheras

Jefes de Estación

Subcentrales

Efectuándose 2 cursos de cada para los militares de reemplazo y 1 curso para los voluntarios.

No tienen ninguna concesión de beca pero si la entrega de material didáctico.

PRESUPUESTO TOTAL CURSOS DEL CENTRO DE FORMACION

<u>CUENTA</u>	<u>Importe neto</u>	<u>Importe con gastos</u>
Curso Mandos TEA-CEGOS	1.620.000' -	1.620.000' -
" CEAC	4.158.720' -	4.158.720' -
" INEM Oficiales 3ª	1.200.000' -	1.440.000' -
" INEM Ayudantes y Peones	2.160.000' -	2.520.000' -
" Catalán incl. correspond.	3.048.000' -	3.548.000' -
" Inglés	315.000' -	315.000' -
" Socorrismo	1.305.000' -	1.500.000' -
" Teorico Mecánica	150.000' -	180.000' -
" " Electricidad	200.000' -	240.000' -
" Reciclaje Operadores Subcentrales	160.000' -	200.000' -
" Encargado Línea	72.000' -	80.000' -
" Señalización	52.800' -	66.000' -
" Motoristas	9.200.000' -	11.120.000' -
" Reciclaje Motoristas	870.000' -	920.000' -
" Habilitación Motoristas distintas líneas	1.550.000' -	1.782.500' -
" Habilitación Jefes de Tren distintas líneas	1.530.000' -	1.759.500' -
" Jefe Estación 1ª	102.000' -	127.500' -
" " " 2ª	348.160' -	435.200' -
" Reciclaje Jefes Estación	300.000' -	350.000' -
" Inspectores (promoción)	96.000' -	120.000' -
" Reciclaje Inspectores	540.000' -	625.000' -
" Aprendices	3.760.320' -	3.760.320' -
Otros gastos	1.436.000' -	1.436.000' -
" " no detallados (limpieza, mantenimiento, acondicionador aire, etc...)	2.696.260' -	(1) 2.696.260' -
Nóminas personal centro	7.100.000' -	(2) 9.000.000' -
<u>TOTALES</u>	<u>43.970.260' -</u>	<u>50.000.000' -</u>

(1) Incluye cursos para administrativos.

(2) En esta cantidad se considera 5 monitores adscritos al Centro de Formación.

PRESTACIONES DE MEDICINA COMPLEMENTARIA

- Análisis
- Angiología
- Circulatorio
- Cirugía
- Dermatología
- Digestivo
- Ginecología y Tocología
- Neuropsiquiatría
- Odontología
- Oftalmología
- Otorrinolaringología
- Radiología
- Radioterapia
- Recuperación funcional
- Tisiología
- Traumatología
- Urología
- Geriatria

BASES PARA LA CONFECCION DE HORARIOS DE TAQUILLA

- 1 - Se cubrirán los servicios de acuerdo con las necesidades reales. Se entenderá que un servicio cubre la afluencia de quince pasajeros por minuto de promedio a lo largo de toda la jornada.
- 2 - No se cubrirán servicios para vigilancia de máquinas, salvo casos excepcionales. Los pasajeros que pasen por las máquinas no contarán a efectos de la fijación del número de servicios. Los servicios correspondientes a las taquillas sustituidas por las máquinas no deberán mantenerse.
- 3 - Habrá, como mínimo, un servicio de taquillas en cada patio durante el tiempo de apertura al público del acceso correspondiente.
- 4 - Habrá un solape de cinco minutos a cada relevo.
- 5 - Se aumentará el número de servicios de suplencias con fiesta en sábados y festivos.